

**formación
profesional**
NAVARRA



**lanbide
heziketa**
NAFARROA

SOLICITUD COMÚN DE CONVALIDACIÓN

Departamento de Educación – Hezkuntza Departamentua

Dirección General de Educación y Formación Profesional
Hezkuntzako eta Lanbide Heziketako Zuzendaritza Nagusia

Servicio de Planificación e Integración de la Formación Profesional
Lanbide Heziketaren Plangintza eta Integraziorako Zertitzua

Edición v.1: Septiembre de 2026 – *1.b-edizioa: 20206 iraila*



SOLICITUD COMÚN DE CONVALIDACIÓN

Presentación única en el centro o entidad en que se encuentra matriculada la persona interesada

TRIAJE ADMINISTRATIVO. La persona solicitante no tiene que determinar el órgano competente. El centro comprobará la solicitud y, según la normativa aplicable, resolverá o remitirá el expediente al Servicio competente del Departamento de Educación o al órgano estatal correspondiente.

1. Persona y matrícula

Nombre y apellidos:	
Identificador académico / documento, cuando sea necesario:	
Centro / entidad:	
Oferta / grado / ciclo / certificado / curso:	
Elemento(s) cuya convalidación se solicita:	
Representante, cuando proceda:	

2. Formación, acreditación o credencial aportada

Título / estudio / módulo / ámbito / certificado / acreditación / credencial de origen:	
Centro / institución / administración de origen:	
Curso / convocatoria / fecha:	
Módulo(s) o elementos superados que fundamentan la solicitud:	
Calificación(es) numérica(s), si constan y resultan relevantes:	
Supuesto de módulo optativo GM/GS:	☐ No ☐ Sí nivel de origen: ☐ GM ☐ GS módulo optativo de origen: _____



3. Documentación

- ☐ La información consta en Educa u otro sistema corporativo y puede reutilizarse.
 - ☐ Se aporta certificación/documento electrónico verificable.
 - ☐ Se aporta únicamente la documentación no consultable necesaria para acreditar la formación o credencial.
 - ☐ Existe resolución/credencial previa vinculada al expediente. Referencia:
-

4. Presentación y efectos durante la tramitación

- Presentación preferente dentro de los treinta días naturales siguientes a la matrícula o al inicio posterior de la actividad formativa.
- La presentación fuera de ese plazo no determina por sí sola la inadmisión si todavía puede producir efectos, la causa/documentación es sobrevenida o la normativa específica establece otro plazo.
- Hasta que la convalidación sea efectiva, la persona continuará cursando y participando en la evaluación del elemento afectado en los términos de la Orden Foral 46/2026, de 25 de septiembre.
- La mera solicitud no anticipa los efectos de una eventual estimación.

5. Solicitud

SOLICITO la convalidación del elemento o elementos identificados conforme a la normativa aplicable y autorizo su tramitación por el órgano competente, incluida la remisión del expediente cuando corresponda.

Persona solicitante / representante

Nombre y firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Base normativa: artículos 55 a 58 y anexo XIII de la Orden Foral 46/2026, de 25 de septiembre; anexo II, apartados 24 a 29, de la Resolución 668/2026, de 1 de octubre. La documentación se limita a la no disponible en sistemas corporativos.

